

Visto el escrito de fecha 5 de abril de 2019, presentado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por el que solicita que se acuerde el inicio del procedimiento de revisión de oficio en ejercicio de la acción de nulidad de pleno derecho en relación con el título de Máster propio en Fisioterapia Equina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Visto que el Máster en Fisioterapia Equina es un título propio aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2010, y que se imparte en las Escuelas Universitarias Gimbernàt, centro adscrito a la UAB.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a que las administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, pueda declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la ley 39/2015, de 2 de octubre.

En uso de las atribuciones que me otorgan el artículo 75 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 237/2003, de 8 de octubre, las cuales ejerzo en virtud de mi nombramiento como rectora mediante el Decreto 260/2016, de 31 de mayo, y de los artículos 2 y 7.1 a) del Reglamento del Consejo de Gobierno, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2004 y sus posteriores modificaciones, por los que ejerzo la presidencia y representación de este órgano, sin perjuicio de la posterior ratificación por parte del mismo,

RESUELVO:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y acordar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio en ejercicio de la acción de nulidad de pleno derecho en relación con el título propio de Máster en Fisioterapia Equina de la UAB.

Segundo. Dar traslado de la solicitud a la Facultad de Veterinaria, a la coordinación del Máster en Fisioterapia Equina y a la Escuela de Postgrado de la UAB, y a las Escuelas Universitarias Gimbernàt para que en el plazo de 10 días presenten un informe al respecto.

Tercero. Notificar la presente resolución al Consejo General de Colegios Veterinarios de España e informarle que este procedimiento se resolverá por resolución de esta rectora, en su calidad de presidenta del Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud, y que en el caso de que no se dicte resolución en el plazo establecido, su petición se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Margarita Arboix Arzo
Rectora y Presidenta del Consejo de Gobierno